

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 16

Zacatecas, Zac., sábado 24 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

8 AL No. 16 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2024

Lineamientos.- Para la ejecución del Programa Escrituras y Títulos de Propiedad



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 fracción XI y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción XII, 37 fracción XII, XIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; las disposiciones aplicables de la Ley de Hacienda, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024 y el artículo 6 fracción I, VI, X y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 representa el inicio de una nueva era para Zacatecas. Su integración responde al anhelo de una nueva gobernanza, cuya base está en el talento, la capacidad y la participación decidida de las y los ciudadanos.

El Plan Estatal de Desarrollo que contempla como eje rector el Bienestar para todos en sus diferentes etapas de integración, recoge el pensamiento, el conocimiento y la experiencia de la sociedad zacatecana y posiciona como política pública el desarrollo humano y vivienda para la integración social.

La protección y mejoramiento del territorio, así como del desarrollo en congruencia con el medio ambiente es una cuestión fundamental, que afecta y concierne al bienestar y al desarrollo económico de la sociedad.

Derivado de la promulgación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es necesario regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y metropolitano, los centros de población, la vivienda, la propiedad en condominio y la regularización de los asentamientos humanos en el estado, acción que deberá estar regida por el respeto y protección de los derechos humanos.

Nuestro estado cuenta con instrumentos normativos para una gestión ordenada del territorio y un desarrollo urbano adecuado. Sin embargo, uno de los principales problemas que afectan al desarrollo y crecimiento óptimo de los centros de población es la inobservancia de los ordenamientos, lo que repercute en condiciones adversas para los habitantes, como puede ser el alto costo en la introducción de servicios básicos y de infraestructura complementaria como escuelas, comercios y estructura vial, entre otros.

Así mismo con la implementación de la regularización de la tenencia de la tierra se lograrán obtener objetivos específicos como son: La incorporación de predios a los padrones catastrales municipales y a la actualización del Registro Público de la Propiedad, la incorporación de colonias al desarrollo urbano para que sean susceptibles de tener acceso a servicios públicos, así como la obtención de la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, para acceso a mejores condiciones de vida e incluso la posibilidad de acceder a programas para el mejoramiento de las viviendas; así como los provenientes de los asentamientos humanos dentro del Régimen de Fraccionamientos Rurales.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre otras facultades diseñar, definir y ejecutar los planes, programas de regularización de la Tenencia de la tierra, así como realizar convenios de colaboración con las Presidencias Municipales y/o grupos sociales organizados, es necesario que por ello se cuente con un programa que establezca las formalidades para la emisión de títulos y escrituras a través de lineamientos que precisen las etapas, requisitos y acciones del mismo con la finalidad de que tenga el mayor beneficio para la entidad.

Lineamientos para la Ejecución del Programa Escrituras y Títulos de Propiedad

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes o introducción

Resulta impostergable el otorgamiento de certeza jurídica a los poseedores de inmuebles inmersos en los predios fraccionados irregularmente, a fin de coadyuvar a la consolidación del patrimonio familiar y dar tranquilidad social a la ciudadanía.

Es innegable que nuestra entidad tiene un reto importante en la regularización de la tenencia de la tierra, pues este problema frena el desarrollo y genera que los dueños de los predios irregulares se vean limitados en el aprovechamiento de su patrimonio.

La política de regularización de la tenencia de la tierra va encaminada al fortalecimiento del ordenamiento territorial, asegurando en lo posible la disposición del suelo para el desarrollo de complejos habitacionales integrales, congruentes con el crecimiento de los asentamientos humanos y el desarrollo sustentable. En este sentido, es ineludible regularizar la tenencia de la tierra urbana, como una prioridad del desarrollo y crecimiento urbano, con lo que se solucionará el problema de los predios fraccionados irregularmente.

Uno de los derechos fundamentales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear una sociedad justa, es permitir el acceso de la certeza jurídica patrimonial de la población, la cual podrá incluir una vivienda digna y de calidad.

La certeza jurídica respecto del patrimonio de las personas implica un valor fundamental para la protección de las familias, al lograr tener la certeza jurídica de un inmueble en calidad de propietario mejorando la vida cotidiana bajo la premisa de coadyuvar en la construcción de la paz y la seguridad jurídica, logrando la consolidación estable de las relaciones familiares y su entorno. Donde el propósito es dar continuidad a las acciones de regularización que se han de implementar.

2. Glosario

Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Apoyo: Al subsidio derivado del recurso económico público estatal que se otorga en especie a la persona beneficiada del programa. En los tramites de legalización de la escritura o título individual en cuanto al pago de derechos de avalúo catastral e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Asentamientos Humanos Irregulares: Asentamientos humanos en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen jurídico de propiedad o de tenencia.

Beneficiarios: Solicitantes que obtienen certeza jurídica patrimonial.

Contraloría Social: Mecanismo con el que cuentan los beneficiarios para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, coadyuvando a que estos se apliquen con eficiencia y honestidad.

Comités de Contraloría Social: Formas de organización social constituidas por beneficiarios del programa, reunidos con el propósito de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Constancia de Situación Fiscal: Acta que permite conocer el estatus del contribuyente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Donación o Poder: Acto jurídico mediante el cual el titular de los derechos del polígono a regularizar, concede a la Secretaría la potestad legal para la implementación del programa.

Escritura: Es la protocolización en documento de carácter público que emite La Secretaría, de las operaciones o contratos que otorga de los programas que implementa en materia de regularización de la tenencia de la tierra urbana y en materia de vivienda de los programas que la Secretaría implementa y de los programas de vivienda implementados en su momento por los extintos Organismos de Vivienda del Estado de Zacatecas, para que el beneficiario acredite la propiedad, documento que debe contar con sello y firma del Titular de la Secretaría, así como con los trámites de legalización (Traslado de Dominio, Avalúo Catastral e Inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda).

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Instancia de Control y Vigilancia: Secretaría de la Función Pública.

INSTANCIA EJECUTORA: La Secretaría a través de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Instancia Normativa: La Secretaría.

Lineamientos: A los Lineamientos para la ejecución del programa de Escrituras y Títulos de Propiedad implementados por La Secretaría, con base al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

Lista de Beneficiados: Indicador del estado de resultados del programa.

Padrón de Beneficiarios: Relación de beneficiarios.

Presupuesto: al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

Programa: Programa de Escrituras y Títulos de Propiedad.

Regularización de la Tenencia de la Tierra: A la legitimación de la posesión y de la propiedad del suelo a favor de las personas asentadas irregularmente, así como la incorporación de tal asentamiento a los programas de Desarrollo Urbano como una acción de mejoramiento de los centros de población.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Solicitante: Dependencia Pública, Municipio, persona moral o persona física que solicita la regularización, escrituración y/o titulación de un polígono, predio o vivienda con el carácter de predio fraccionado irregular y que serán objeto de regularización; así como también los adquirentes de una vivienda o lote de terreno que deriven de los programas de vivienda implementados en su momento por los extintos Organismos de Vivienda del Estado de Zacatecas, así como los que deriven de los programas de vivienda que implementa esta Secretaría.

Subsecretaría: A la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría.

Título: Documento de carácter público que emite la Secretaría por el que se acredita el derecho adjudicado que tiene el fraccionista, a usar y disfrutar de un bien inmueble dentro del Régimen de Fraccionamientos Rurales del Estado de Zacatecas, debe contar con sello y firma de los Titulares de la Secretaría, de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra y de la Dirección de Regularización de Fraccionamientos Rurales.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, será facultad de La Secretaría, de acuerdo a sus atribuciones.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El problema público de la regularización de la tenencia de la tierra se refiere a la falta de claridad y legalidad en la posesión y propiedad de tierras. En nuestra Entidad, existen áreas donde las personas ocupan tierras de manera informal o sin títulos de propiedad legalmente reconocidos. Esto puede deberse a diversos factores, como la falta de políticas claras de tenencia de la tierra, procesos burocráticos complicados, herencias sin resolver, conflictos históricos o negligencia por parte de las autoridades.

La irregularidad en la tenencia de la tierra puede generar una serie de problemas sociales, económicos y medioambientales. Las personas que ocupan tierras de manera informal pueden enfrentar la amenaza constante de desalojo, lo que afecta su seguridad y estabilidad. Además, la falta de títulos de propiedad puede limitar el acceso a servicios básicos, como agua potable, electricidad y servicios de salud y educación. También puede obstaculizar el desarrollo económico y la inversión en esas áreas, ya que la falta de certeza legal disuade a posibles inversionistas.

La intervención en materia de regularización de la tenencia de la tierra implica la implementación de políticas y programas destinados a legalizar y formalizar la posesión de tierras. Esto puede incluir la simplificación de procesos burocráticos, la creación de mecanismos para resolver conflictos de tenencia, la regularización de asentamientos informales y la emisión de títulos de propiedad. Estas intervenciones buscan proporcionar seguridad jurídica a los ocupantes de la tierra, fomentar el desarrollo sostenible, mejorar el acceso a servicios básicos y promover la inversión en esas áreas.

En muchos casos, la regularización de la tenencia de la tierra también implica un enfoque inclusivo y participativo que involucra a las comunidades afectadas, reconociendo sus derechos y necesidades. Además, puede requerir la colaboración entre diferentes niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para abordar de manera integral este problema y lograr soluciones sostenibles a largo plazo.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

La lógica detrás de la intervención en materia de regularización de la tenencia de la tierra se basa en abordar los problemas asociados con la informalidad y la falta de seguridad jurídica en la posesión de la tierra. Aquí se describe la lógica subyacente en este tipo de intervenciones:

1. Reconocimiento de derechos:
 - Problema: La ocupación informal de la tierra implica que las personas carecen de títulos de propiedad o documentos legales que respalden su derecho a la tierra.
 - Lógica de intervención: Reconocer y formalizar los derechos de las personas sobre la tierra a través de la emisión de títulos de propiedad o documentos legales, proporcionando así seguridad jurídica.
2. Seguridad y Estabilidad:

- Problema: La falta de seguridad jurídica puede llevar a la inseguridad y la amenaza constante de desalojo.
 - Lógica de intervención: Proporcionar títulos de propiedad o regularizar la tenencia brinda estabilidad a las comunidades, reduciendo la posibilidad de desalojos y promoviendo la paz y la seguridad.
3. Acceso a Servicios Básicos:
- Problema: La informalidad en la tenencia de la tierra a menudo está asociada con la falta de acceso a servicios básicos.
 - Lógica de intervención: Al formalizar la propiedad, se facilita el acceso a servicios esenciales como agua potable, electricidad, educación y salud, mejorando la calidad de vida de las comunidades.
4. Desarrollo Económico:
- Problema: La falta de claridad en la propiedad puede desalentar la inversión y el desarrollo económico en la zona.
 - Lógica de intervención: La regularización de la tenencia de la tierra crea un entorno propicio para la inversión, el desarrollo de infraestructuras y la generación de empleo, contribuyendo al crecimiento económico.
5. Participación Comunitaria:
- Problema: Las intervenciones ajenas a la realidad y necesidades de la comunidad pueden no ser efectivas.
 - Lógica de intervención: Involucrar a las comunidades en el proceso de regularización, asegurando que sus voces y necesidades sean consideradas, para lograr soluciones más justas y sostenibles.
6. Resolución de Conflictos:
- Problema: Los conflictos relacionados con la tenencia de la tierra pueden obstaculizar el desarrollo y la paz comunitaria.
 - Lógica de intervención: Implementar mecanismos para resolver conflictos de tenencia, ya sea a través de mediación, legislación o procesos judiciales, para promover la armonía y la cooperación.
7. Desarrollo Sostenible:
- Problema: La falta de regularización puede dar lugar a prácticas ambientales no sostenibles.
 - Lógica de intervención: Fomentar la regularización de la tenencia de la tierra con un enfoque en el desarrollo sostenible, asegurando la gestión adecuada de recursos naturales y la preservación del medio ambiente.


En resumen, la intervención busca establecer un marco legal claro, promover la participación comunitaria y abordar los problemas asociados con la informalidad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, fomentar el desarrollo económico y lograr una gestión sostenible de la tierra en nuestra Entidad.

4. Información básica

4.1 Información general

Nombre del programa presupuestario	Escrituras y Títulos de Propiedad	
Modalidades de apoyo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano (Anexo 1. Derechos Sociales y Humanos.)	Derecho a la vivienda digna y decorosa Derecho a la propiedad	

4.2 Alineación Programática

<p>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</p>	<p>Principio Rector: 2 - Política Social Objetivo: 2.8 - Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente. Estrategia: 2.8.5 - Promover el pleno ejercicio del derecho a la seguridad jurídica y a la propiedad privada, pública y social, a través del fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad, los catastros y el Registro Agrario Nacional.</p>
<p>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</p>	<p>Principio Rector 2. Bienestar para todos. Política Pública 2.4 Desarrollo Urbano y Vivienda para la Integración Social. Estrategia 2.4.10 Fortalecer los procesos para la regularización jurídica y catastral de la propiedad de asentamientos humanos tanto urbanos como rurales.</p>
<p>Programa General Prospectivo 2030</p>	<p>4. Zacatecas 2033: Estrategias de intervención para la materialización de escenarios. 4.2 Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario florecimiento social e integración regional. 4.2.1.3 Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.</p>
<p>Programa Sectorial</p>	<p>29. Fortalecer los procesos para la regularización jurídica y catastral de la propiedad de asentamientos humanos tanto urbanos como rurales. 29.1 Regularización de la propiedad 29.1.3 Reducir la vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de quienes viven en asentamientos humanos irregulares a través de la promoción de certeza legal y jurídica de sus predios, consolidado el patrimonio familiar.</p>
<p>Objetivo de Desarrollo Sostenible</p>	

d2333d116cdc0f740059e428a35e479bc475289a92b9a8d1198492b8b189695aa2

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
Dirección o unidad administrativa responsable	Dirección de Fraccionamientos Urbanos.

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	Desarrollo Social	
Función del Programa	Vivienda y Servicios a la Comunidad	
Presupuesto autorizado	\$13,712,953.45	
Asignación por Capítulo del Gasto	Capítulo 1000 Servicios Personales \$5,141,516.45	Partida 1311 Prima Quincenal por años de servicios efectivos prestados Partida 1597 Días económicos no disfrutados Partida 1598 Bono mensual Partida 1711 Estímulos por productividad y eficiencia Partida 1131 Sueldos Base Partida 1321 Prima de vacaciones y dominical Partida 1322 Gratificación de fin de año Partida 1323 Bono especial anual Partida 1412 Aportaciones al IMSS Partida 1413 Plan de Beneficios de Seguridad Social Partida 1414 Aportaciones patronales al ISSSTEZAC Partida 1422 Aportaciones al INFONAVIT 1432 Cuotas al RCV

		<p>Partida 1541 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.</p> <p>Partida 1592 Compensación Garantizada</p> <p>Partida 1596 Bono de despensa</p>
	<p>Capítulo 2000 Materiales y Suministros</p> <p>\$1,021,337.00</p>	<p>Partida 2111 Papelería de oficina</p> <p>Partida 2141 Material y Útiles para procesamiento y Bienes Informáticos</p> <p>Partida 2611 Gasolina</p> <p>Partida 2961 Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte</p>
	<p>Capítulo 3000 Servicios Generales</p> <p>\$550,100.00</p>	<p>Partida 3494 Otros servicios comerciales</p> <p>Partida 3511 Mantenimiento y conservación de inmuebles</p> <p>Partida 3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales</p> <p>Partida 3571 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo</p> <p>Partida 3581 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación</p> <p>Partida 3711 Pasajes aéreos y nacionales</p> <p>Partida 3721 Pasajes terrestres estatales</p> <p>Partida 3722 Pasajes terrestres nacionales</p> <p>Partida 3751 Viáticos estatales</p> <p>Partida 3752 Viáticos nacionales</p>

d233d116cdc0f740059e428a35e479bc475289a92b9a8d198492b8b189695aa2

		Partida 3821 Gastos de Orden Social Partida 3853 Gastos de Representación Partida 3923 Otros Impuestos y Derechos
	Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas \$7,000,000.00	Partida 4393 Subsidio en el cobro de derechos
Clave del programa presupuestario	PPEO-13U145	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Otorgar certeza jurídica patrimonial a los poseedores de lotes o viviendas ubicados en asentamientos irregulares.



Objetivos Específicos:

- 1.- Implementar un programa para la emisión de escrituras y títulos de propiedad en áreas afectadas por la informalidad en la tenencia de la tierra.
- 2.- Establecer mecanismos eficaces para la resolución pacífica de conflictos relacionados con la tenencia de la tierra, involucrando a las partes interesadas y utilizando enfoques de mediación.
- 3.- Diseñar e implementar estrategias que fomenten la participación activa de las comunidades en el proceso de regularización de la tenencia de la tierra, asegurando que sus necesidades y perspectivas sean tomadas en cuenta.

6. Población potencial y objetivo

6.1 Población Potencial

Población poseedora de un predio fraccionado de forma irregular que no cuente con escrituras o título, de igual forma los provenientes de los asentamientos humanos dentro del Régimen de Fraccionamientos Rurales; así como también a los adquirentes de terrenos o viviendas que deriven de programas de vivienda implementados en su momento por los extintos Organismos de Vivienda del Estado de Zacatecas, como lo fueron El Instituto Zacatecano de la Vivienda Social y el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, para que el beneficiario o adquirente, mediante la escrituración o titulación de los inmuebles, a fin de coadyuvar a la consolidación del patrimonio familiar y a la tranquilidad social de la ciudadanía.

6.2 Población Objetivo

Población poseedora de un predio fraccionado irregular que no cuenta con escritura o título y que derive de un asentamiento humano de carácter irregular o se encuentre en condiciones vulnerables; así como también a los adquirentes de terrenos o viviendas que deriven de programas de vivienda implementados en su momento por los extintos Organismos de Vivienda del Estado de Zacatecas, y los que derivan de programas de vivienda implementados por la propia Secretaría y que reúnan las condiciones establecidas en los presentes lineamientos.

7. Cobertura geográfica

El programa tendrá una cobertura o ámbito de aplicación en todo el Estado de Zacatecas, con la finalidad primordial de otorgar la certeza jurídica patrimonial en favor de beneficiarios que se adhieran al mismo.

8. Programas potencialmente complementarios

No aplica.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Vertiente. - Escrituras y Títulos de Propiedad emitidos.

Apoyo. - Escrituras o Títulos de Propiedad

Tipo de Apoyo. -



Prestación de Servicio

Características. - Legalización del Instrumento traslativo de dominio (escritura o título) de carácter público que emite la Secretaría.

(Solicitud de avalúos catastrales de los lotes que integran el Fraccionamiento, así como Solicitud de inscripción en Registro Público de la Propiedad de los lotes que integran el Fraccionamiento).

El apoyo es únicamente en los trámites de avalúo catastral e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con excepción a las personas reconocidas con calidad de víctimas de violencia a quienes además de los apoyos señalados con antelación podrán ser exceptuados del pago de derechos para la emisión de escrituras y títulos conforme a lo

previsto en los presentes Lineamientos; los apoyo es decir los subsidios quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría en el presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente al programa.



Periodicidad:

Única por ejercicio fiscal.



Temporalidad:

Durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En el supuesto de que el solicitante cuente con dos o más inmuebles pagarán del segundo y subsecuentes, además del derecho de escrituración los derechos de los trámites de legalización correspondientes de conformidad con la ley de ingresos del Estado vigente, además de cubrir el pago de derechos del traslado de dominio.

De la misma manera, el componente 2 - Tenencia de la Tierra Social Administrada tiene relación con el componente uno ya que las solicitudes para la expedición de títulos, se analizan, acuerdan y dictaminan la procedencia de los mismos, con base en la Ley de Fraccionamientos Rurales y el Reglamento Interno de la SEDUVOT para tener como resultado una resolución que ordene la expedición de títulos.

Mientras que el componente 3 - Organización Social de Régimen de Fraccionamientos Rurales tiene relación con el componente uno ya que resulta importante, al ser la propiedad social la que se administra, los fraccionamientos son entes jurídicos previstos en la Ley y participa en la expedición de constancias y representación de ésta Dirección, lo cual es importante tener actualizados, ya que la ley establece su renovación democrática cada tres años, además de contar con la reglas claras propias de cada fraccionamientos para la toma de decisiones a través los reglamentos para establecer las bases al interior.

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad en materia de regularización de la tenencia de la tierra son pautas que se establecen para determinar qué áreas o personas pueden beneficiarse del programa:

a) Identificación del Predio:

Criterio: Aquellas áreas o propiedades que han sido fraccionadas o subdivididas sin autorización de la autoridad competente.

b) Necesidad Socioeconómica:

Criterio: Considerar la situación socioeconómica de los ocupantes de la tierra, dando prioridad a aquellas personas en situación de vulnerabilidad o necesidad.

c) Cumplimiento de Requisitos Legales:

Criterio: Verificación si es que los ocupantes de la tierra cumplen con los requisitos legales establecidos para la regularización, y en caso de no ser así coadyuvar en su cumplimiento.

d) Participación en Procesos de Regularización:

Criterio: Participación activa de la comunidad en los procesos de regularización, como la colaboración en la recopilación de información y la resolución de conflictos.

Estos criterios pueden adaptarse según las circunstancias específicas de cada situación y son fundamentales para garantizar que el programa sea equitativo, eficiente y cumpla con los objetivos establecidos.

Este programa está diseñado con enfoque transversal de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por lo que para la operación del mismo se considerarán criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

El programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y tendrán como límite el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal por lo que se priorizarán las acciones a ejecutar.

Así mismo, se requiere que el inmueble objeto de la regularización a través de la emisión de la escritura y/o título, no se encuentre en controversia y/o litigio.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por los presentes lineamientos con un enfoque transversal, de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades, admitir como único requisito las constancias de posesión del inmueble y la que lo reconozca con el carácter de víctima para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Secretaría, una vez que haya proporcionado el apoyo a las personas que refiere el párrafo que antecede deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de Zacatecas.

Así como también, se brindará apoyo de manera directa en este mismo concepto cuando este sea requerido mediante oficio por dependencias relacionadas con el tema.

En atención a personas con carácter de víctimas de violencia además de los apoyos del Programa, podrá exentarse del pago de derechos de escrituras o títulos, previa autorización del Ejecutivo del Estado.

10.2. Requisitos de Elegibilidad

Los requisitos para poder ser elegibles son los siguientes:

1. Petición de incorporación al programa por parte del solicitante, dirigido al titular de la Secretaría requiriendo la regularización a través de la escrituración en favor de los beneficiarios de polígonos que tenga el carácter de irregular.
2. Formato de solicitud individual del poseionario dirigida al titular de la Secretaría o en su caso solicitud en la que autorice a un gestor mediante carta poder simple para que lo represente en el trámite, o bien en el supuesto en que no pueda o sepa firmar sería a ruego

- a través de un tercero y dos testigos. Anexo 1 Formato de Solicitud Individual, Anexo 2 Carta Poder Simple, Anexo 3 Formato de Firma a Ruego.
3. Documento de asignación o constancia de posesión emitida por el propietario conforme a los acuerdos previamente establecidos en la Donación o Poder.
 4. Identificación oficial vigente con fotografía o constancia de identidad, emitida por la autoridad municipal.
 5. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, constancia de vecindad, predial o constancia de residencia). No mayor a tres meses de vigencia.
 6. CURP.
 7. Constancia de situación fiscal o RFC.
 8. Copia simple de Acta de nacimiento.
 9. Datos generales (Personas Físicas: estado civil, ocupación, domicilio y nacionalidad; Personas Morales: copia simple del acta constitutiva, comprobante de domicilio y nacionalidad, identificación oficial del representante legal, constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio).
 10. Copia simple del comprobante o recibo del pago de la escritura.

Tratándose de adquirentes de terreno o vivienda derivado de los programas implementados en su momento por los extintos organismos de vivienda en el Estado de Zacatecas, como lo fueron El Instituto Zacatecano de la Vivienda Social y El Consejo Promotor de la Vivienda Popular o de los programas de vivienda que implementa la Secretaría, los requisitos serán los siguientes:

1. Solicitud del adquirente dirigida al titular de la Secretaría o en el supuesto de que no sepa firmar sería a ruego a través de un tercero y dos testigos.
2. Copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) contrato de compra-venta
 - b) acta de entrega del bien inmueble.
 - c) recibo de pago de la adquisición del bien inmueble.
 - d) cualquier otro documento de carácter legal que acredite la adquisición del inmueble.
3. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía o constancia de identidad, emitida por la autoridad municipal.
4. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, constancia de vecindad, predial o constancia de residencia no mayores a tres meses de antigüedad).
5. CURP.
6. Constancia de situación fiscal o RFC.
7. Copia simple de acta de nacimiento.
8. Datos generales (Personas Físicas: estado civil, ocupación, domicilio y nacionalidad; Personas Morales: copia simple del acta constitutiva, comprobante de domicilio y nacionalidad, identificación oficial del representante legal, constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio).
9. Copia simple del comprobante o recibo del pago de escrituración.

Tratándose de predios comprendidos en el Régimen de Fraccionamientos Rurales.

1. Solicitud de regularización por parte de interesados.
2. Identificación de la superficie a regularizar por parte de la Dirección de Fraccionamientos.
3. Dictamen positivo emitido por el área técnica adscrita a la Dirección de Fraccionamientos.
4. Asamblea de información e integración del padrón de beneficiarios.
5. Documento que acredite la posesión del lote a regularizar por la Secretaría.
6. Constancia de posesión expedida por los Representantes de los Fraccionistas.

7. Integración y entrega de los expedientes individuales que contengan los datos generales (Personas Físicas: copia simple del acta de nacimiento, CURP, estado civil, ocupación, domicilio y nacionalidad; Personas Morales: copia simple del acta constitutiva, comprobante de domicilio y nacionalidad, identificación oficial del representante legal, constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio).
8. Autorización del Municipio.
9. Autorización de dependencias municipales, estatales o federales de lotes con destinos específicos.
10. Resolución de incorporación al programa de regularización.
11. Copia simple del comprobante o recibo del pago del título.

10.3. Restricciones de Elegibilidad

- a. Los beneficiarios de este programa estarán sujetos a disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2024.
- b. Cuando se detecte que el beneficiario ha declarado con falsedad la información requerida.

10.4. Derechos de los Beneficiarios

1. Recibir de los servidores públicos de la Secretaría un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal entregada a la Secretaría.
3. Acceder a la información necesaria del programa y sus lineamientos.
4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
5. Recibir de la Secretaría el título o escritura de propiedad que le otorgue certeza jurídica a su patrimonio a través de la firma de un recibo oficial que constate la entrega. El cual se sujetará a los siguientes supuestos:
 - a) De manera directa al beneficiario previa identificación.
 - b) Al beneficiario a través de su apoderado legal, mandatario o gestor oficioso, previa firma del formato de Carta Responsiva. Anexo 4 Formato de Carta Responsiva.
 - c) En el supuesto de que el beneficiario no pueda o no sepa firmar el recibo de la entrega, se hará conforme a las disposiciones legales, es decir, firma a ruego a través de un tercero y dos testigos. Anexo 3 formato.

10.5. Obligaciones de los Beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán integrar un expediente individual con los requisitos del Programa.
2. Los beneficiarios deberán realizar el pago de los derechos de escritura o título previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas vigente, dentro de los 30 días siguientes a la integración del expediente individual.
3. Los beneficiarios deberán firmar un contrato para formalizar la adjudicación del inmueble objeto de la regularización, el cual será protocolizado en calidad de escritura de propiedad.
4. Los beneficiarios deberán destinar el lote urbano en los usos y fines en apego al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente y el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; además deberán cumplir las condiciones que hayan sido impuestas en la autorización del fraccionamiento respectivo, las cuales se le harán saber a la suscripción del contrato.

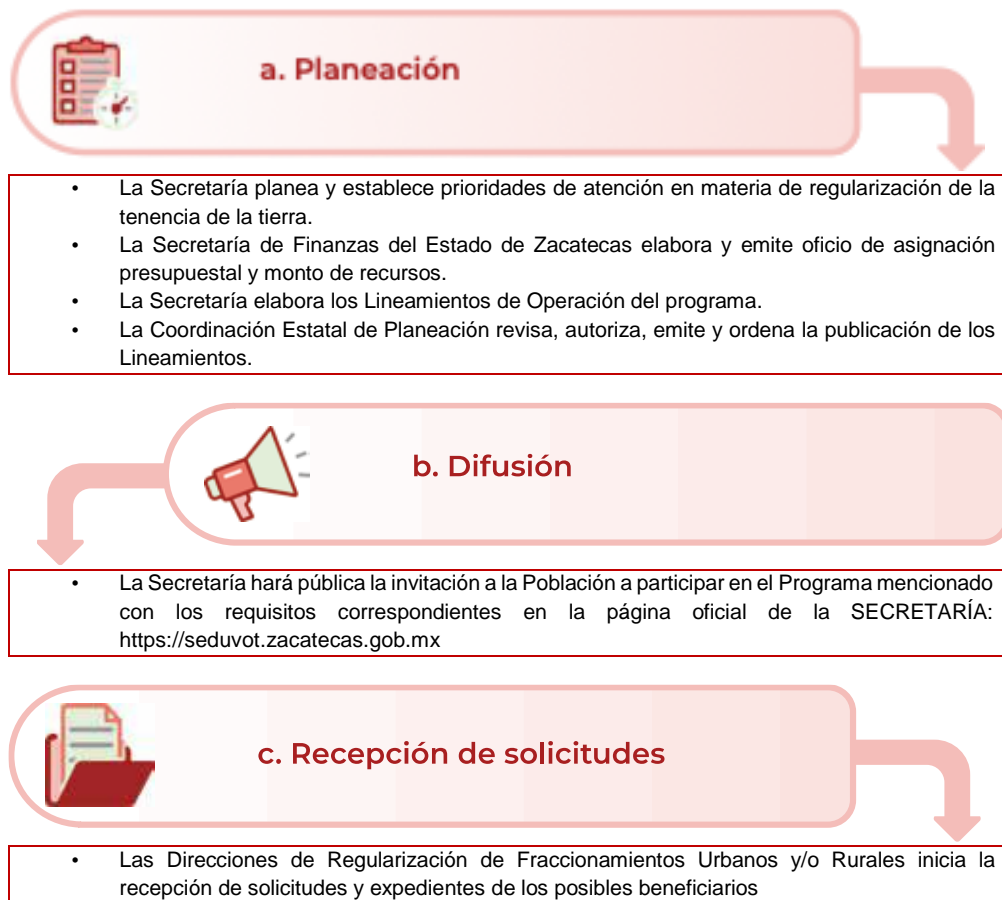
10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

La Secretaría podrá suspender el trámite individual:

- a. Cuando el beneficiario no de cumplimiento a lo previsto en los presentes lineamientos.

- b. Cuando la información otorgada a la Secretaría, no se encuentre apegada a los requisitos del programa.
- c. Por Insuficiencia presupuestal.
- d. Por falta del pago del beneficiario del derecho establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas vigente, por el concepto de emisión de Escrituras o Títulos, dentro del plazo establecido en los presentes lineamientos.
- e. Cuando la Secretaría tenga conocimiento de la existencia de un conflicto de carácter legal en el predio o polígono a regularizar o en su caso en uno o más predios de carácter individual en cuyos supuestos la Secretaría podrá suspender total o parcialmente el programa.

11. Proceso de operación o instrumentación





d. Selección de beneficiarios

- Las Direcciones de Regularización de Fraccionamientos Urbanos y/o Rurales realiza la verificación de los expedientes completos y correctos.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

I. Para Escrituras:

1. Identificación del predio fraccionado irregular por parte del solicitante.
2. Contrato de Donación o Poder por parte del titular de los derechos del polígono a regularizar en favor de la Secretaría, documento en el cual, la Secretaría participa en los trámites de avalúo e inscripción con el subsidio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
3. Autorización del Fraccionamiento por el Municipio.
4. Integración y entrega a la Secretaría del padrón de beneficiarios por parte del solicitante conforme a las disposiciones establecidas en el poder o contrato de donación.
5. Integración y entrega de los expedientes individuales por parte del propietario a la Secretaría conforme a las disposiciones establecidas en el poder o contrato de donación.
6. Protocolización de la autorización y plano de lotificación del fraccionamiento, instrumento que también incluye el beneficio del subsidio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
7. Elaboración del contrato de cesión de derechos entre la Secretaría y el beneficiario.
8. Entrega de fichas de pago.
9. Firma del contrato de cesión de derechos entre la Secretaría y el beneficiario.
10. Elaboración de escritura y/o título de propiedad en favor del beneficiario.
11. Trámite de legalización del documento traslativo de dominio (avalúo catastral, traslado de dominio e inscripción en el registro público de la propiedad).

II. Para Títulos de terrenos sujetos al Régimen de Fraccionamientos Rurales:

1. Solicitud de regularización por parte de interesados.
2. Identificación de la superficie a regularizar por parte de la Dirección de Fraccionamientos.
3. Dictamen positivo emitido por el área técnica adscrita a la Dirección de Fraccionamientos.
4. Asamblea de información e integración del padrón de beneficiarios.
5. Documento que acredite la posesión del lote a regularizar por la Secretaría.
6. Constancia de vecindad expedida por el Municipio.
7. Constancia de posesión expedida por los Representantes de los Fraccionistas.
8. Integración y entrega de los expedientes individuales que contengan los datos generales (Personas Físicas: estado civil, ocupación, domicilio y nacionalidad; Personas Morales: copia simple del acta constitutiva, comprobante de domicilio y nacionalidad, identificación oficial del representante legal, constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio).
9. Autorización del Fraccionamiento por parte del Municipio.

10. Autorización de dependencias municipales, estatales o federales de lotes con destinos específicos.
11. Resolución de incorporación al programa de regularización.
12. Entrega de fichas de pago.
13. Elaboración del título de propiedad en favor del beneficiario.
14. Trámite de legalización del documento traslativo de dominio (avalúo catastral, traslado de dominio e inscripción en el registro público de la propiedad).



f. Entrega de apoyos

I. Para Escrituras:

- Entrega de escrituras por parte del Gobernador del Estado.

II. Para Títulos:

- Entrega conforme al trámite o proceso individual.



g. Seguimiento a beneficiarios

- Las Direcciones de Regularización de Fraccionamientos Urbanos y/o Rurales, una vez entregada la Escritura o el Título de propiedad se dan inspecciones aleatorias para constatar que se hace el uso correcto del apoyo recibido.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

Las Direcciones de Regularización de Fraccionamientos Urbanos y/o Rurales llevarán a cabo la ejecución, supervisión y avance del programa, pudiendo tomar como base los informes proporcionados por las Presidencias Municipales y/o Grupos Sociales Organizados sin perder autonomía en estas acciones

12. Ejercicio y comprobación del gasto

La Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra a través de las Direcciones de Regularización de Fraccionamientos Urbanos, y Regularización de Fraccionamientos Rurales, al término del ejercicio fiscal correspondiente, realizará el informe de la aplicación de los recursos del Programa.

Las Direcciones de Regularización de Fraccionamientos Urbanos, y Regularización de Fraccionamientos Rurales realizarán informes del avance físico y financiero que guarda el Programa de Escrituras y Títulos de Propiedad.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra, se procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

Coordinación Estatal de Planeación			
Dirección de Planeación			
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial			
Reporte: Matriz de Indicadores			
Programa Presupuestario 2024			
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) -- Programa Presupuestario 2024			
Datos del programa presupuestario			
Nombre:	PPs:	Dependencia:	Nombre del titular:
Escrituras y Títulos de Propiedad	145	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO
Alineación			
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		Tipo de Programa
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos		Estratégico Ordinario
	Política Pública: 4 - Desarrollo urbano y vivienda para la integración social		
	Estrategia: 10 - Fortalecer los procesos para la regularización jurídica y catastral de la propiedad de asentamientos humanos tanto urbanos como rurales.		
PROGRAMAS SECTORIALES			
Sector	Objetivo		Estrategia
4.-Desarrollo Social	Fortalecer los procesos para la regularización jurídica y catastral		Regularización de la propiedad

d233d116cdc0f740059e428a35e479bc475289a92b9a8d1198492b8b189695aa2

			de la propiedad de asentamientos humanos tanto urbanos como rurales.		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
Finalidad	Función	Subfunción		U - Otros Subsidios	
2 - Desarrollo Social	2.2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.2 - Desarrollo Comunitario			
RESULTADOS					
Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - TipoDimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Fin	Contribuir al fortalecimiento de los procesos para la regularización jurídica y catastral de la propiedad de asentamientos humanos tanto urbanos como rurales	<p>Nombre: Porcentaje de avance de familias con certeza jurídica</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para la mejora de acceso al Derecho a la propiedad</p> <p>Método: (Número de acciones realizadas / Número de acciones programadas) * 100</p> <p>Tipo: Impacto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	Ingreso de Beneficiarios.
Propósito	La población ocupante de asentamientos humanos irregulares tanto urbanos como rurales regulariza su predio recibiendo Escrituras y	<p>Nombre: Porcentaje de asentamientos irregulares regularizados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para dar certeza jurídica a los habitantes de los asentamientos humanos irregulares</p> <p>Método: (No. de escrituras y títulos realizados / No. De escrituras y títulos programados) * 100</p>		<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	Obtienen la certeza jurídica de su predio en congruencia con los programas de desarrollo urbano

	Títulos de Propiedad	<p>Tipo: Resultados</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		
Componente Responsables: SEDUVOT Dirección de Fraccionamientos Urbanos	C1 Escrituras y Títulos de Propiedad Emitidos	<p>Nombre: Porcentaje Avance porcentual de títulos y escrituras elaborados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones para dotar de certeza jurídica en el patrimonio</p> <p>Método: (No. de escrituras y títulos realizados / No. De escrituras y títulos programados) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	Sitio web: https://www.inegi.org.mx/	Obtienen la certeza jurídica de su predio en congruencia con los programas de desarrollo
Actividad	C1 A1 Solicitud de avalúos catastrales de los lotes que integran el Fraccionamiento	<p>Nombre: Porcentaje de títulos y escrituras elaborados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para procesar trámites que les permita instaurar procedimiento administrativo de regularización</p> <p>Método: (Número de avalúos solicitados, acciones de igualdad de género / Número de avalúos, acciones de igualdad de género programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p>	Sitio web: https://www.inegi.org.mx/	Se obtiene el valor catastral de los predios objeto de la regularización

		<p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		
Actividad	<p>C1 A2 Solicitud de inscripción en Registro Público de la Propiedad de los lotes que integran el Fraccionamiento</p>	<p>Nombre: Porcentaje de títulos y escrituras elaborados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para procesar trámites que les permita instaurar procedimiento administrativo de regularización</p> <p>Método: (Número de inscripciones solicitadas, acciones de igualdad de género / Número de inscripciones, acciones de igualdad de género programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	<p>Se inscriben la identidad de los predios en el registro público de la propiedad para proceder a la elaboración de las escrituras correspondientes</p>
Actividad	<p>C1 A3 Elaboración de escrituras y títulos de propiedad</p>	<p>Nombre: Porcentaje de títulos y escrituras elaborados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para procesar trámites que les permita instaurar procedimiento administrativo de regularización</p> <p>Método: (Número de escrituras y títulos realizados, acciones de igualdad de género / Número de escrituras y títulos, acciones de igualdad de género programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	<p>La población objetivo integra su expediente individual para que el personal de la Secretaría cumpla la función de emitir el título o la escritura</p>

		<p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		
Actividad	C1 A4 Legalización de escrituras de propiedad	<p>Nombre: Porcentaje de escrituras legalizadas</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para inscripción de las escrituras en el registro público de la propiedad</p> <p>Método: (Número de escrituras legalizadas, acciones de igualdad de género / Número de escrituras legalizadas, acciones de igualdad de género programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	Se contribuye a que las propiedades sean dadas de alta en el registro público de la propiedad, generando un orden y control en los inmuebles en el Estado
Actividad	C1 A5 Entrega de títulos del régimen de fraccionamientos rurales	<p>Nombre: Porcentaje de títulos entregados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a los procedimientos administrativos concluidos a través de la elaboración de un título</p> <p>Método: (No. de títulos entregados / No. de títulos programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	Se concluye con el proceso de dotación de certeza jurídica con la recepción del título de propiedad
Componente Responsabil	C2 Tenencia de la Tierra Social	<p>Nombre: Porcentaje de procedimientos administrativos concluidos</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	El solicitante concluye su proceso

<p>es: SEDUVOT Dirección de Fraccionamientos Rurales</p>	<p>Administrada</p>	<p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a los procedimientos administrativos concluidos para otorgar certeza jurídica</p> <p>Método: (No. de acciones realizadas / No. de acciones programadas) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		<p>administrativo obteniendo una resolución administrativa</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A1 Análisis y trámite de las solicitudes ingresadas</p>	<p>Nombre: Porcentaje de solicitudes procesadas</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas para procesar trámites que les permita instaurar un procedimiento administrativo</p> <p>Método: (No. de solicitudes admitidas / No. De solicitudes programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	<p>La población objetivo cumplió con los requisitos de la ley de fraccionamientos y se instauró un procedimiento administrativo</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A2 Emisión de resoluciones</p>	<p>Nombre: Porcentaje de resoluciones emitidas</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a los procedimientos administrativos concluidos</p> <p>Método: (No. de resoluciones emitidas / No. De resoluciones programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	<p>El solicitante dio el correcto impulso procesal para llegar a la resolución</p>

		<p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>		
Actividad	C2 A3 Ejecución de trabajos técnicos	<p>Nombre: Porcentaje de trabajos técnicos elaborados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a la asesoría, reglamentación y renovación de la organización social de los Fracc. Rurales</p> <p>Método: (No. de acciones realizadas / No. de acciones programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	La brigada topográfica realiza los trabajos técnicos generando el informe correspondiente
Componente Responsables: SEDUVOT Dirección de Fraccionamientos Rurales	C3 Organización Social de Régimen de Fraccionamientos Rurales	<p>Nombre: Porcentaje de colonias y/o fraccionamientos rurales organizados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a la asesoría, reglamentación y renovación de la organización social de los Fracc. Rurales</p> <p>Método: (No. de acciones realizadas / No. de acciones programadas) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	Los fraccionistas reciben asesoría en cuanto a la organización social, se generan reglamentos de administración de la propiedad social y finalmente se ordenan los procedimientos de renovación de los representantes
Actividad	C3 A1 Elección de	<p>Nombre: Porcentaje de representantes electos</p>		Se conformaran los comités de

d2333d1116cdc0f740059e428a35e479bc475289a92b9a8d198492b8b189695aa2

	representantes de fraccionamientos rurales	<p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a los representantes de fraccionamientos rurales electos</p> <p>Método: (No. de representantes electos / No. de representantes programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	representantes de las colonias y fraccionamientos inmersos en el régimen de fraccionamientos rurales
Actividad	C3 A2 Elaboración de reglamentos internos	<p>Nombre: Porcentaje de reglamentos internos terminados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a los reglamentos internos elaborados</p> <p>Método: (No. de reglamentos internos elaborados / No. de Reglamentos internos programado) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	Se genera el marco legal de actuación para los comités de representantes
Actividad	C3 A3 Asesoramiento en la resolución de acuerdos de asamblea	<p>Nombre: Porcentaje de asambleas asesoradas</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance en relación a las acciones realizadas</p> <p>Método: (No. de asesorías otorgadas / No. de asesorías programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/</p>	Los representantes de los comités obtienen las actas de resolución de asamblea

		Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100		
--	--	--	--	--

14. Seguimiento o monitoreo

Las Direcciones de Regularización de Fraccionamientos Urbanos y/o Rurales llevarán a cabo la ejecución, supervisión y avance del programa, pudiendo tomar como base los informes proporcionados por las Presidencias Municipales y/o Grupos Sociales Organizados sin perder autonomía en estas acciones.

Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Unidad de Planeación de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular de la Secretaría.

El control de las acciones realizadas del Programa Escrituras y Títulos de Propiedad, deberá ser estrictamente a cargo de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el apoyo de las áreas participantes hasta el momento en que los documentos sean entregados de manera personal a los beneficiarios.

15. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Unidad de Planeación en coordinación con la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, realizarán una evaluación interna con el objeto de identificar los mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa.

Por lo que respecta a la realización de evaluaciones externas, éstas se ajustarán a los lineamientos previamente elaborados para ello y en función a lo que se establezca en el programa anual de evaluación.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

16.1.- Instancia Ejecutora: La Secretaría a través de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

16.2. Instancia Normativa: La Secretaría.

16.3. Instancia de Control y vigilancia: Secretaría de la Función Pública.

16.4. Instancia de apoyo Operativo: Dirección Jurídica.

17. Transparencia y difusión

17.1. Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación

17.2. Difusión

La apertura del Programa, así como los requisitos para acceder al mismo, se darán a conocer a la población a través de:

- Campaña de difusión en redes sociales.

La difusión y los resultados se darán a conocer a la población a través de medios electrónicos y redes sociales, así como comunicados e invitaciones a autoridades Municipales y Asociaciones Civiles a efecto de promover los contenidos del Programa.

17.3. Unidades de Transparencia

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 4924915000 extensión 33100.

17.4. Quejas y Denuncias

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

El Órgano Interno de Control levantará un acta anexando las pruebas, en caso de existir, se analizará y se dará respuesta en 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico por el Área responsable de atención de quejas y denuncias.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la función Pública.

"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
- correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67"

18. Padrón de Beneficiarios

El área responsable de recibir expedientes y el padrón de beneficiarios serán las Direcciones de Regularización de Fraccionamientos Urbanos y Rurales de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra que interactuará con la Dirección de Revisión y Expedición de Títulos y Escrituras, Dirección de Geodesia y Topografía, todas dependientes de la Secretaría. El padrón de beneficiarios de las acciones de este programa, se publicarán a través de las siguientes páginas: <http://sipab.zacatecas.gob.mx/publico>; y <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el Formato para el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios (Anexo 5).

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

- De la Transparencia y rendición de cuentas

Los Lineamientos, se publicarán en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en la página oficial de la Secretaría. <http://sevivienda.zacatecas.gob.mx>, y en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado.

- Contraloría Social y rendición de cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres, preferentemente, de forma equitativa, en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

En el caso del presente programa, la vigilancia y el control de las acciones de la ejecución y emisión de las escrituras y títulos de propiedad derivadas de los presentes lineamientos estarán a cargo del comité de contraloría social que se conformará con los beneficiarios quienes constatarán la debida ejecución de los apoyos bajo las reglas establecidas en el presente instrumento.

El Comité de beneficiarios, deberá estar integrado por tres personas, con funciones de vigilantes y garantes de los apoyos que se entreguen a cada uno de los beneficiarios autorizados, cumpliendo con las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos.

Si el Comité o alguno de sus integrantes tuvieran conocimiento de que la entrega de los apoyos se hubiera realizado en contravención a lo dispuesto en los presentes lineamientos, podrá acudir a la SEDUVOT a interponer la correspondiente queja.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y estarán vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del año de su publicación.

SEGUNDO.- El área responsable de la Ejecución del Programa podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Zacatecas, Zacatecas, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.- Arq. Luz Eugenia Pérez Haro.

21. Convocatoria y Anexos
ANEXO NÚMERO 1
FORMATO DE SOLICITUD INDIVIDUAL



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
 ESTADO DE ZACATECAS

SOLICITUD PARA REGULARIZACIÓN

FRACCIONAMIENTO / COLONIA: _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO: _____

MANZANA: _____ LOTE: _____

NOMBRE(S) _____

DATOS GENERALES			
NACIONALIDAD:	MEXICANA	EDAD:	
OCUPACION:		ESTADO CIVIL:	
LUGAR DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO EN INE:			
	CURP:	RFC:	
TELÉFONOS PARTICULAR Y CEL:		ADQUIERE CON CARTA PODER:	
ADQUIERE PARA:			
NOMBRE DEL GESTOR OFICIOSO:	_____		

DOCUMENTOS QUE ENTREGA	
1. COMPROBANTES DE POSESION	X
2. COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO	X
3. COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR	X
4. CURP	X
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO	X
6. R.F.C.	X
7. CARTA PODER	
8. COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DE GESTOR OFICIOSO	
9. OTROS, ESPECIFIQUE:	

RECIBÍO: NOMBRE Y FIRMA: _____

FECHA: ___ / ___ / 2022

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

ANEXO NÚMERO 2
Carta Poder

_____ de _____ de 20 _____

Sr. _____

Presente.

Por la presente _____ al Sr. _____

poder amplio, cumplido y bastante para que a _____ nombre y representación

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el juicio a la decisión de los jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

	Suyo afmo. S. S.
ACEPTO EL PODER	OTORGANTE
_____	_____
TESTIGO	TESTIGO
_____	_____

CARLOS A. ALVAREZ VELAZQUEZ PEO SALAS No. 1880 COL. QUINTA VELAPOE C.R. 44600 GUADALAJARA, JAL. HECHO EN MEXICO EL CINCO DE ENERO DE 2013 A LAS 10:27 AM

d233d116cdc0f740059e428a35e479bc475289a92b9a8d198492b8b189695aa2

**FORMATO CARTA PODER SIMPLE
ANEXO NÚMERO 3
FORMATO DE FIRMA A RUEGO**



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

En _____ (Ciudad), a los _____ (fecha)

El C. _____ (nombre del que no sabe firmar), quien se identifica con _____ manifiesta no saber firmar y autoriza al C. _____ (el que sabe firmar) quien se identifica con _____. A firmar a ruego los documentos requeridos en los Lineamientos del Programa Escrituras y Títulos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, manifestando el segundo de los nombrados que es mayor de edad y sin ningún impedimento para realizar el presente acto.

Como testigos del presente acto comparecen los CC. _____ y _____ mismos que se identifican con _____ y _____.

A ruego

(Nombre de la persona que sabe firmar)

Los testigos:

Huella Índice beneficiario

_____ (Nombre de la persona que no sabe firmar)

Edad

ANEXO NÚMERO 4
FORMATO DE CARTA COMPROMISO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Lugar y fecha: _____

C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PRESENTE.

At n: Subsecretario de Regularización de la
Tenencia de la Tierra.

Bajo protesta de decir verdad y toda vez que por causas de fuerza mayor el C.
_____, forma parte del padrón de
beneficiarios conformado por esa Secretaría que dignamente representan, bajo los
términos de los Lineamientos del Programa Escrituras y Títulos; me comprometo y
obligo a lo siguiente:

- A) Recibir de la Secretaría la Escritura o Título de propiedad que le otorgue la certeza jurídica al ante señalado en su nombre y representación.
- B) Firmar el recibo oficial que conste la entrega oficial de la Escritura o Título de propiedad conforme los requisitos del programa.
- C) En su momento entregar la respectiva Escritura o Título al beneficiario del citado Programa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO NÚMERO 5 FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS



FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS



DATOS DEL BENEFICIARIO			
CURP:	<input type="text"/>	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDO PATERNO:	<input type="text"/>	APELLIDO MATERNO:	<input type="text"/>
NOMBRE (s):	<input type="text"/>		
<i>* Seleccione la opción que corresponda</i>			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	TIPO DE VIALIDAD:		
INE/IFE <input type="checkbox"/> 1	Ampliación <input type="checkbox"/> 1	Cerrada <input type="checkbox"/> 8	Pasaje <input type="checkbox"/> 15
Pasaporte <input type="checkbox"/> 2	Andador <input type="checkbox"/> 2	Circuito <input type="checkbox"/> 9	Peatonal <input type="checkbox"/> 16
CURP <input type="checkbox"/> 3	Avenida <input type="checkbox"/> 3	Circunvalación <input type="checkbox"/> 10	Periférico <input type="checkbox"/> 17
Cartilla Militar <input type="checkbox"/> 4	Boulevard <input type="checkbox"/> 4	Continuación <input type="checkbox"/> 11	Privada <input type="checkbox"/> 18
Licencia de conducir <input type="checkbox"/> 5	Calle <input type="checkbox"/> 5	Corredor <input type="checkbox"/> 12	Prolongación <input type="checkbox"/> 19
Identificación Escolar <input type="checkbox"/> 6	Callejón <input type="checkbox"/> 6	Diagonal <input type="checkbox"/> 13	Retorno <input type="checkbox"/> 20
Otro <input type="checkbox"/> 7	Calzada <input type="checkbox"/> 7	Eje Vial <input type="checkbox"/> 14	Viaducto <input type="checkbox"/> 21
		Ninguna <input type="checkbox"/> 22	
NOMBRE VIALIDAD:	<input type="text"/>	NUMERO EXTERIOR:	<input type="text"/>
ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>	LOCALIDAD:	<input type="text"/>
MUNICIPIO:	<input type="text"/>		
CLAVE DE ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>	CLAVE LOCALIDAD:	<input type="text"/>
ENTRE VIALIDADES:	<input type="text"/>		
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>			
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO			
Estado civil	OCUPACIÓN		Jefe de familia
Soltero(a) <input type="checkbox"/> 1	Hogar <input type="checkbox"/> 1	Empleado <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> SI
Casado(a) <input type="checkbox"/> 2	Comerciante <input type="checkbox"/> 2	Estudiante <input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> NO
Divorciado <input type="checkbox"/> 3	Profesiones varias <input type="checkbox"/> 3	Obrero <input type="checkbox"/> 8	
Viuda(o) <input type="checkbox"/> 4	Desempleado <input type="checkbox"/> 4	Diversos <input type="checkbox"/> 9	
Unión libre <input type="checkbox"/> 5	Jubilado/Pensionado <input type="checkbox"/> 5	Campo <input type="checkbox"/> 10	
		Oficios varios <input type="checkbox"/> 11	
INGRESO MENSUAL	VIVIENDA		SERVICIOS
Ninguno <input type="checkbox"/> 1	Casa propia <input type="checkbox"/> 1		Electricidad <input type="checkbox"/>
Menos del salario mínimo <input type="checkbox"/> 2	Casa rentada <input type="checkbox"/> 2		Agua <input type="checkbox"/>
1 vez el salario mínimo <input type="checkbox"/> 3	Casa prestada <input type="checkbox"/> 3		Drenaje <input type="checkbox"/>
2 veces el salario mínimo <input type="checkbox"/> 4			Gas <input type="checkbox"/>
3 veces el salario mínimo <input type="checkbox"/> 5	Numero de habitantes en la vivienda <input type="text"/>		Teléfono <input type="checkbox"/>
4 veces el salario mínimo <input type="checkbox"/> 6	Integrantes familia <input type="text"/>		Internet <input type="checkbox"/>
5 veces el salario mínimo <input type="checkbox"/> 7	Dependientes económicos <input type="text"/>		
NIVEL DE ESTUDIOS	DISCAPACIDAD		TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL
Ninguno <input type="checkbox"/> 1	Ninguna <input type="checkbox"/> 1		Ninguno <input type="checkbox"/> 1
Primaria <input type="checkbox"/> 2	Dificultad para caminar o moverse <input type="checkbox"/> 2		IMSS <input type="checkbox"/> 2
Secundaria <input type="checkbox"/> 3	Dificultad para ver <input type="checkbox"/> 3		ISSSTE <input type="checkbox"/> 3
Preparatoria <input type="checkbox"/> 4	Dificultad para oír <input type="checkbox"/> 4		IMSS Bienestar <input type="checkbox"/> 4
Carrera técnica <input type="checkbox"/> 5	Dificultad para hablar o comunicarse <input type="checkbox"/> 5		PEMEX <input type="checkbox"/> 5
Licenciatura <input type="checkbox"/> 6	Limitación mental <input type="checkbox"/> 6		Otro <input type="checkbox"/> 6
Posgrado <input type="checkbox"/> 7	Dificultad para atender el cuidado <input type="checkbox"/> 7		
	Dificultad para aprender <input type="checkbox"/> 8		
	GRUPO VULNERABLE		
	Ninguno <input type="checkbox"/> 1		
	Madres solteras <input type="checkbox"/> 2		
	Jefas de familia <input type="checkbox"/> 3		
	Mujeres en situación de maltrato o violencia <input type="checkbox"/> 4		
	Menores de edad en situación de riesgo <input type="checkbox"/> 5		
	Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> 6		
	Víctimas del delito <input type="checkbox"/> 7		

AVISO DE PRIVACIDAD:

Link: <https://seduvot.zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad-simplificado/>

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 8 AL PERIODICO 16_2024.pdf
Secuencia: 3796502

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-24T17:41:59Z / 2024-02-24T11:41:59-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	d1 66 4e db 61 3c 42 8e 7f 0d 63 08 01 04 23 64 f1 8d c9 38 c3 5f 65 fc 15 fc 58 20 3b b7 c5 58 95 20 6a 8d 62 02 80 99 ca 4c 21 10 0d c0 74 35 83 e3 b2 07 ed c8 4c 54 6e a0 43 8f a4 6e d2 24 6a dd 58 eb cf e4 ee e7 8e e4 37 e3 cf cf ba ae bd c5 56 b2 4f 82 d9 58 3e c0 34 86 8b e9 4f c9 34 b7 32 6a 9c a6 56 48 92 5e f2 53 14 1b 37 c7 c2 ec ad aa 5d 69 b9 54 7b a4 29 35 14 cf dc 8e 15 9e 38 64 aa a1 74 a4 ec bf 73 f6 33 fb 1c 8f ac 2b ce c2 7a 7d a2 f0 1c 31 29 64 c2 79 30 4c 5b 8f 52 f3 87 b7 e8 3a fa 8d 6a 0e 0a b5 2f fe 99 af 75 e7 19 b9 eb ab e8 db ed 2b 49 9a 8b d1 b0 be 8c 69 45 f0 f2 c4 27 87 35 53 17 91 6c fd b5 b8 cb f1 6c 31 92 08 98 e8 b0 d7 32 bd c1 39 f0 78 cb a3 c9 61 ee dc 64 91 00 42 2d 9b df 84 61 05 18 aa ec 14 b6 5a 23 30 8c 7f 8b 7b f7 ed			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-24T17:42:02Z / 2024-02-24T11:42:02-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-24T17:41:59Z / 2024-02-24T11:41:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	465179			
	Datos estampillados:	D233D116CDC0F740059E428A35E479BC475289A92B9A8D198492B8B189695AA2			